



DECRETO N° 0073

SANTA FE, 19 JUN. 2019

VISTO:

El Expte. N° 37.820/18 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0037/19 a través del cual se realiza el llamado a Licitación Pública N° 01/19, para la contratación de un servicio de fotocopiado con destino a abastecer tanto al Palacio Legislativo como a sus anexos; y

CONSIDERANDO:

Que tal como consta de fs. 62 a 75, se realizaron las pertinentes publicaciones del aludido llamado;

Que del acta de apertura de ofertas de fs. 313/4, surge que realizaron sus presentaciones las firmas IMAGEN SISTEMA DE COPIADO S.R.L, DIGITAL SANTA FE de Leonardo Lavi y EXCEL COPIERS de Oscar Weñger ;

Que del informe de preadjudicación obrante a fs. 401/2, el órgano de evaluación interviniente realiza las siguientes observaciones: **1)** Que obra constancia de una observación expuesta por el Señor Oscar Wenger de la firma EXCEL COPIADO S.R.L, quien planteo que el monto de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma DIGITAL SANTA FE de Leonardo Lavi, no alcanza al porcentaje del 1% (uno por ciento) de la mayor oferta (Art. 134 y cc. de la Ley 12.510; capítulo 7 punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares). El representante de la firma DIGITAL SANTA FE de Leonardo Lavi, señor Alberto Pres, se notificó de tal observación y no subsanó dicho error en el término de 2 (dos) días, conforme a lo previsto en el Art. 139 inc. 4) del Decreto N° 1104/16, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta; **2)** Que mediante Expediente N° 39.328 (Obrante a fojas N° 315, 316 y 317) el Señor Jorge A. Sorbellini en Carácter de Socio Gerente de IMAGEN SISTEMA DE COPIADO S.R.L, solicita la desestimación de la oferta de la firma DIGITAL SANTA FE de Leonardo Lavi, por la misma razón expuesta en la observación descripta en el punto 1) que antecede; **3)** Que mediante Expediente N° 39.329 (Obrante a fojas N° 319 y ss.) el Señor Jorge A. Sorbellini en carácter de socio gerente de IMAGEN SISTEMA DE COPIADO S.R.L, remite los certificados negativos de deudores alimentarios morosos -Ley N° 11.945 de los integrantes de la sociedad que habían sido observados en el Acta de Apertura obrante a fs. N° 313 y 314; y **4)** Que mediante Expediente N° 39.333 (obstante a fs. N° 329 y ss.) el Señor Oscar Wenger, titular de la firma EXCEL COPIERS manifiesta una serie de observaciones técnicas a la oferta de la firma IMAGEN SISTEMA DE COPIADO S.R.L. como así también a la oferta de la firma DIGITAL SANTA FE de Leonardo Lavi;

Que atento a lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación recomienda: **A)** Desestimar la oferta de la Firma DIGITAL SANTA FE de Leonardo Lavi; según lo que establece el Art. 134 de la Ley 12.510 (la obligación de presentar garantías y fijará las alícuotas y formas de constitución de las mismas, siendo el valor mínimo de la garantía de mantenimiento de oferta el 1% (uno por ciento) del mayor valor propuesto), Art. N° 139 Inciso i) -Normas para el estudio de las ofertas y su adjudicación- y preceptos concordantes aplicables del Decreto Reglamentario N° 1104/16 (Art. 139, punto 4 -error en la garantía- y punto 6 incisos d) y e) -causales de desestimación; **B)** En función del Informe Técnico de la Dirección Gral. de Infraestructura Tecnológica y

/// Hoja 1 de 2 ///



CARLOS A. BERMÚDEZ
Secretaría Administrativa
CAMARA DE SENADORES



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

///

// Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores, obrante a Fojas N° 345 y ss, la mencionada área expone que la Firma EXCEL COPIERS de Oscar Wenger es la que cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación; **C)** En función de lo estipulado en el punto 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece como variable de adjudicación a la oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente (admisibilidad formal, técnica y económica) resulte la mas conveniente para este Cuerpo y **D)** Conforme a lo establecido en la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado), su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y la Resolución de Cámara N° 0040/93 en su Artículo 2°, Inciso c), se aconseja adjudicar a la empresa EXCEL COPIERS de Oscar Wenger por la suma de \$ 3.494.160,00.- (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100), la Licitación Pública N° 01/19, siendo procedente en consecuencia el dictado de este decisorio;

Por ello;

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CON LA RÚBRICA DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°: Desestímase la oferta de la firma DIGITAL SANTA FE de Leonardo Lavi, con domicilio en Mariano Comas N° 3483 de la ciudad de Santa Fe, presentada en la apertura de la Licitación Publica N° 01/19, por aplicación de lo establecido en los Arts. 134 y 139 inc. i) de la Ley 12.510 y preceptos concordantes aplicables del Decreto Reglamentario N° 1104/16 (Art. 139, punto 4- y punto 6 incisos c) y e).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma EXCEL COPIERS de Oscar Wenger con domicilio en Av. Freyre N° 2416 de la ciudad de Santa Fe, por la suma total de \$ 3.494.160,00.- (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100), la Licitación Pública N° 01/19, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, integrante del Decreto N° 0037/19 de esta Comisión, a través del cual se efectuó el llamado de tal proceso licitatorio.-

ARTICULO 3°: Impútese esta erogación a SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES - PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 16 - SUB-PROGRAMA 0 PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 - OBRA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - **INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES**, del presupuesto vigente, encuadrándose la presente gestión en las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 y Expte. N° 38.807 DBR del 14-02-19.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN



EDUARDO ROSCONI
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

HUGO J. RASETO
SENADOR PROVINCIAL
Comisión Permanente de
Gestión y Administración

RUBÉN PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FELIPE MICHILIC
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DANILO CAPITANI
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

JOSE BAUCERO
SENADOR PROVINCIAL
Comisión Permanente de
Gestión y Administración

CARLOS A. BERMUDEZ
Secretario Administrativo
CAMARA DE SENADORES

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES